

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 19

COPIAPO, 08 MAR 2012

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 24, 27 y 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.481 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1.- El proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS UNIDADES Y DESTACAMENTOS DE CARABINEROS REGIÓN DE ATACAMA"**, Código BIP 30108084, cuya imputación presupuestaria es al Subtítulo 29, Ítem 03, del presupuesto vigente del Gobierno Regional - F.N.D.R.

2.- Que, el Gobierno Regional de Atacama adquirió con recursos FNDR, mediante factura N° 0010849, todas de fecha 19 de diciembre de 2011 de COMISA S.A., el Bus que más adelante se detallará.

3.- Que el Gobierno Regional de Atacama realizó la compra PARA FISCO DE CHILE - CARABINEROS DE CHILE, realizándose la inscripción en el R.N.V.M. del Registro Civil e Identificaciones a su nombre, lo que no obsta a dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175.

4.- Que, mediante Convenio de transferencia de bienes suscrito con fecha 05 de marzo de 2012 suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama, y Carabineros de Chile se formalizó la transferencia de los vehículos que más adelante se detallarán.

5.- Que, estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente, en los términos del convenio respectivo.

**RESUELVO:**

1.- **ASÍGNASE Y ENTIÉNDANSE TRANSFERIDOS a FISCO DE CHILE - CARABINEROS DE CHILE, RUT 61.938.500-4**, los vehículos que a continuación se detallan:

SUBTÍTULO 23

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERV.	COMUNA	DESTINO	INSTITUCION	EQUIPAMIENTO		
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$						BENEFICIARIA	CANTIDAD	NOMBRE
935	30.12.2011	70.144.763	10340	19.12.2011	COMISA S.A	70.144.763	30.12.2011	Documentación completa	Copiapó	PREFECTURA ATACAMA	Fisco de Chile- Carabineros de Chile	1	Bus Pullman	Tipo: Bus Pullman Placa Patente N°. DPSX 99-1 Marca Mercedes Benz Año: 2012 Modelo: CO 915H25 Color: Verde / Blanco Nro. Motor: 90465710967467 Nro. Chasis: 98M6382760BB19174 Carrocería: BUSMCFBHNCA046082COM Marca: COML Modelo: PIA DENI ROD

2.- **APRÚEBASE** el Convenio de Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y Fisco de Chile - Carabineros de Chile, de fecha 05 de marzo de 2012, y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**A**

**FISCO DE CHILE- CARABINEROS DE CHILE**

**"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS UNIDADES Y DESTACAMENTOS DE CARABINEROS REGIÓN DE ATACAMA"**

**BUS**

**CÓDIGO BIP 30108084-0**

En Copiapó, a 05 de marzo de 2012, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendente Regional (S) don **NICOLAS NOMAN GARRIDO**, Cédula de Identidad N° 14.168.814-6, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional**", y por la otra **FISCO DE CHILE - CARABINEROS DE CHILE**, Rol Único Tributario 61.938.500-4, representado por Señor Jefe de la III Zona de Carabineros "Atacama", General Don **JOSÉ ABARCA LATORRE** Cédula de Identidad N° 9.041.490-0, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Copayapú N° 1481, Copiapó, en adelante "**Carabineros de Chile**", exponen y convienen lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes.**

1.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 16 de fecha 10 de mayo de 2011 se aprueba el proyecto denominado "**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS UNIDADES Y DESTACAMENTOS DE CARABINEROS REGIÓN DE ATACAMA**",

**CÓDIGO BIP 30108084-0**, para la adquisición de 54 vehículos destinados a dicha Institución.

**2.-** Que, el Gobierno Regional de Atacama adquirió con recursos FNDR, mediante factura N° 0010849, todas de fecha 19 de diciembre de 2011 de COMISA S.A., el Bus que más adelante se detallará.

**3.-** Que el Gobierno Regional de Atacama realizó la compra PARA FISCO DE CHILE – CARABINEROS DE CHILE, realizándose la inscripción en el R.N.V.M. del Registro Civil e Identificaciones a su nombre, lo que no obsta a la obligación legal del Gobierno Regional de formalizar las transferencias.

**SEGUNDO:** Es importante señalar que el régimen de transferencia y dominio de los vehículos motorizados es el de un bien mueble y por tanto se rigen por las normas de la legislación civil, es así que la inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados constituye una presunción legal de dominio. Así las cosas, cualquier acto que sirva para adquirir o transferir el dominio de vehículos motorizados puede ser **consensual**, es decir, basta el acuerdo de las partes para que se entienda celebrado y surjan las obligaciones propias de la transferencia, lo que se prueba o acredita con la factura correspondiente, constituyendo la inscripción una presunción de dominio, la que a su vez permite probar la tradición o entrega del bien y determinar las responsabilidades derivadas de la Ley de Tránsito, entre otras.

Por tanto, y considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, que dispone que los bienes inventariables adquiridos o constituidos con recursos del F.N.D.R. se entenderán transferidos a la entidad encargada de su administración o prestación del servicio correspondiente, desde el momento que sean asignados por el Intendente, es que, por una parte el **GOBIERNO REGIONAL manifiesta su voluntad de transferir y asignar los vehículos, a FISCO DE CHILE – CARABINEROS DE CHILE, entendiéndose transferidos para todos los efectos legales y administrativos, desde el momento que la resolución aprobatoria de este convenio se encuentre completamente tramitada,** y por otra CARABINEROS DE CHILE manifiesta su aceptación y adquiere para sí en propiedad los vehículos obtenidos con cargo al proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS UNIDADES Y DESTACAMENTOS DE CARABINEROS REGIÓN DE ATACAMA"** financiados con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

**TERCERO:** Los bienes objeto de este convenio, y que por este acto se transfieren son los que a continuación se detallan:

SUBTÍTULO 29

EGRESOPAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERV.	COMUNA	DESTINO	INSTITUCION BENEFICIARIA	EQUIPAMIENTO		
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$						CANTIDAD	NOMBRE	DESCRIPCION
555	30.12.2011	70.144.783	10849	19.12.2011	COMISA S.A	70.144.783	30.12.2011	Documentación completa	Copiapó	PREFECTURA ATACAMA	Fisco de Chile- Carabineros de Chile	1	Bus Pullman	Tipo: Bus Pullman Placa Patente N°: DPOX 09-1 Marca: Mercedes Benz Año: 2012 Modelo: LO 915M2,5 Color: Verde / Blanco Nro. Motor: 904957U0367467 Nro. Chasis: 98M688270CBB19174 Carrocería: BUSMCFBHNCA04608ZCOMI Marca: COML Modelo: PIA DEMI ROD

**CUARTO: Carabineros de Chile** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- b) Se permitirá que, en cualquier momento, previa coordinación, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan;
- c) El uso y destino de los vehículos no podrá ser otro que aquel que se tuvo en cuenta y previsto al mandatar a la Unidad Técnica respectiva;
- d) Carabineros de Chile hará uso de los vehículos hasta que estos tengan la vida útil para cumplir con sus objetivos y destino, y podrá proceder a su baja de acuerdo a su propia normativa.

**QUINTO:** La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de **Carabineros de Chile**.

**SEXTO:** La personería de don **NICOLAS NOMAN GARRIDO**, para actuar como Gobernador de la Provincia de Copiapó, consta en el Decreto Supremo N° 268, del 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, quien actúa como representante legal de la Sra. Intendente Regional.

La personería del Señor General **JOSÉ ABARCA LATORRE** consta en la Resolución Exenta N° 71 del 20 de enero de 2012, del General Inspector de Carabineros, en virtud de la cual se delegan facultades.

**SÉPTIMO:** El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de Carabineros de Chile y tres en poder del Gobierno Regional de Atacama.

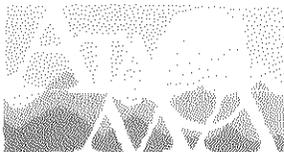
**3.- IMPÚTESE** los gastos que origine el convenio que se viene aprobando al Subtítulo 29, Ítem 02, del presupuesto del Gobierno Regional - F.N.D.R.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

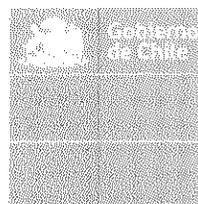
  
**XIMENA MATAS QUILODRÁN**  
**INTENDENTA REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.-Carabineros de Chile (Jefe III Zona)
  - 2.-División de Administración y Finanzas
  - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
  - 4.-Departamento Presupuestos
  - 5.-Encargado de Seguimiento de Inversión
  - 6.-Asesoría Jurídica
  - 7.-Consejo Regional
  - 8.-Oficina Partes
- XMQ/LMCT/CZB/lzb



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
INTENDENTE



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON  
RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**A**

**FISCO DE CHILE- CARABINEROS DE CHILE**

**"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS UNIDADES Y DESTACAMENTOS DE  
CARABINEROS REGIÓN DE ATACAMA"**

**BUS**

**CÓDIGO BIP 30108084-0**

En Copiapó, a 05 de marzo de 2012, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendente Regional (S) don **NICOLAS NOMAN GARRIDO**, Cédula de Identidad N° **14.168.814-6**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional**", y por la otra **FISCO DE CHILE – CARABINEROS DE CHILE**, Rol Único Tributario **61.938.500-4**, representado por Señor Jefe de la III Zona de Carabineros "Atacama", General Don **JOSÉ ABARCA LATORRE** Cédula de Identidad N° **9.041.490-0**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Copayapú N° 1481, Copiapó, en adelante "**Carabineros de Chile**", exponen y convienen lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes.**

1.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 16 de fecha 10 de mayo de 2011 se aprueba el proyecto denominado "**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS UNIDADES Y DESTACAMENTOS DE CARABINEROS REGIÓN DE ATACAMA**", **CÓDIGO BIP 30108084-0**, para la adquisición de 54 vehículos destinados a dicha Institución.

2.- Que, el Gobierno Regional de Atacama adquirió con recursos FNDR, mediante factura N° 0010849, todas de fecha 19 de diciembre de 2011 de COMISA S.A., el Bus que más adelante se detallará.

3.- Que el Gobierno Regional de Atacama realizó la compra PARA FISCO DE CHILE – CARABINEROS DE CHILE, realizándose la inscripción en el R.N.V.M. del Registro Civil e Identificaciones a su nombre, lo que no obsta a la obligación legal del Gobierno Regional de formalizar las transferencias.

**SEGUNDO:** Es importante señalar que el régimen de transferencia y dominio de los vehículos motorizados es el de un bien mueble y por tanto se rigen por las normas de la legislación civil, es así que la inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados constituye una presunción legal de dominio. Así las cosas, cualquier acto que sirva para adquirir o transferir el dominio de vehículos motorizados puede ser **consensual**, es decir, basta el acuerdo de las partes para que se entienda celebrado y surjan las obligaciones propias de la transferencia, lo que se prueba o acredita con la

factura correspondiente, constituyendo la inscripción una presunción de dominio, la que a su vez permite probar la tradición o entrega del bien y determinar las responsabilidades derivadas de la Ley de Tránsito, entre otras.

Por tanto, y considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, que dispone que los bienes inventariables adquiridos o constituidos con recursos del F.N.D.R. se entenderán transferidos a la entidad encargada de su administración o prestación del servicio correspondiente, desde el momento que sean asignados por el Intendente, es que, por una parte el **GOBIERNO REGIONAL manifiesta su voluntad de transferir y asignar los vehículos, a FISCO DE CHILE – CARABINEROS DE CHILE**, entendiéndose transferidos para todos los efectos legales y administrativos, desde el momento que la resolución aprobatoria de este convenio se encuentre completamente tramitada, y por otra CARABINEROS DE CHILE manifiesta su aceptación y adquiere para sí en propiedad los vehículos obtenidos con cargo al proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS UNIDADES Y DESTACAMENTOS DE CARABINEROS REGIÓN DE ATACAMA"** financiados con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

**TERCERO:** Los bienes objeto de este convenio, y que por este acto se transfieren son los que a continuación se detallan:

**SUBTÍTULO 2º**

EGRESOPAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERV.	COMUNA	DESTINO	INSTITUCION BENEFICIARIA	EQUIPAMIENTO		
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$						CANTIDAD	NOMBRE	DESCRIPCION
955	30.12.2011	70.144.783	10849	19.12.2011	COMISA S.A	70.144.783	30.12.2011	Documentación completa	Copiapó	PREFECTURA ATACAMA	Fisco de Chile - Carabineros de Chile	1	Bus Pullman	Tipo: Bus Pullman Placa Patente N°: DPSX-99-1 Marca: Mercedes Benz Año: 2012 Modelo: LO915425 Color: Verde / Blanco Nro. Motor: 904957U0667487 Nro. Chassis: 98M668278C8813174 Carrocería: BUSMCFBHNCA046082COMI Marca: COMIL Modelo: PIA DE MI ROD

**CUARTO: Carabineros de Chile** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- b) Se permitirá que, en cualquier momento, previa coordinación, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan;
- c) El uso y destino de los vehículos no podrá ser otro que aquel que se tuvo en cuenta y previsto al mandar a la Unidad Técnica respectiva;
- d) Carabineros de Chile hará uso de los vehículos hasta que estos tengan la vida útil para cumplir con sus objetivos y destino, y podrá proceder a su baja de acuerdo a su propia normativa.

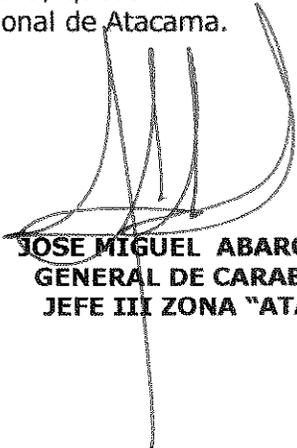
**QUINTO:** La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de **Carabineros de Chile**.

**SEXTO:** La personería de don **NICOLAS NOMAN GARRIDO**, para actuar como Gobernador de la Provincia de Copiapó, consta en el Decreto Supremo N° 268, del 11 de

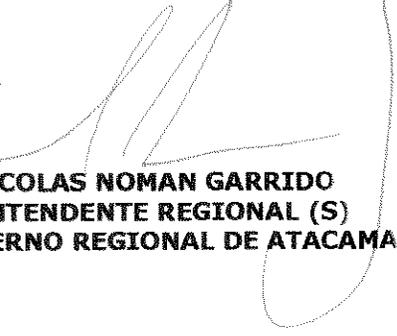
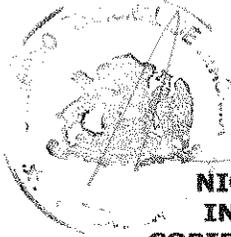
marzo de 2010, del Ministerio del Interior, quien actúa como representante legal de la Sra. Intendente Regional.

La personería del Señor General **JOSÉ ABARCA LATORRE** consta en la Resolución Exenta N° 71 del 20 de enero de 2012, del General Inspector de Carabineros, en virtud de la cual se delegan facultades.

**SÉPTIMO:** El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de Carabineros de Chile y tres en poder del Gobierno Regional de Atacama.



**JOSE MIGUEL ABARCA LATORRE**  
**GENERAL DE CARABINEROS**  
**JEFE III ZONA "ATACAMA"**



**NICOLAS NOMAN GARRIDO**  
**INTENDENTE REGIONAL (S)**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**